

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-181-2024**  
**CCC-TSS-2024-6081**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo 9:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la reevaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la rectificación de la adjudicación y el reporte de lugares ocupados en el Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0015, realizado para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos**.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la reevaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el "Sobre B" recibidas en el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0015**, realizado para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos**, y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a la rectificación de la adjudicación y el reporte de lugares ocupados, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, como resultado de la objeción presentada por el oferente **CENTROXPRT STE SRL**, RNC **131202772**, en contra de la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" y la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0015, realizado para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos**, aprobado mediante el **acta No. CCC-169-2024**, este Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acta No. CCC-176-2024 BIS, tomo conocimiento de esta, decidiendo en las resoluciones "**PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**" decidió lo siguiente:

***"PRIMERO: Se acoge la objeción presentada por el oferente **CENTROXPRT STE SRL**, RNC **131202772**, en contra de la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" y la adjudicación del Proceso por Comparación de***

Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0015, realizado para la Adquisición de Equipos Tecnológicos, aprobado mediante el acta No. CCC-169-2024.

**SEGUNDO:** Se instruye a los peritos técnicos designados en el Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0015, realizado para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos**, reevaluar las ofertas económicas habilitadas en este proceso.

**TERCERO:** Se suspende de oficio los efectos del Acta no. CCC-169-2024, de fecha 24 de julio del 2024, hasta que este Comité de Compras y Contrataciones conozca y decida respecto al resultado del informe de reevaluación de las ofertas del proceso No. No. TSS-CCC-CP-2024-0015".

**RESULTA:** Que, en fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de esta TSS, notifico al oferente Simpapel SRL, la revisión de lugares ocupados en virtud de la objeción presentada por la empresa **CENTROXPRT STE SRL**, y así como la suspensión de los efectos del Acta no.CCC-169-2024, hasta tanto este Comité conociera y decidiera respecto a los resultados de la reevaluación de las referidas ofertas económicas ordenada.

**RESULTA:** Que tal como se puede evidenciar en el informe presentado por el comité evaluador, no se trata de distorsiones en las ofertas presentadas por los oferentes habilitados, ni en los resultados de la evaluación realizada a las ofertas económicas en cuanto a los montos ofertados, los cuales fueron debidamente transparentados con el nivel de detalle que exige la normativa vigente, sino de un error involuntario en el orden presentado en el cuadro correspondiente al Reporte de Lugares Ocupados, lo que se tradujo en un error en la recomendación de adjudicación realizada al Comité de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, como resultado de lo anterior y una vez concluida por parte del Comité Evaluador la reevaluación de las ofertas económicas habilitadas en fecha remitió a este Comité de Compras y Contrataciones informe de fecha dos (2) de agosto del 2024, mediante el cual los peritos hacen una reevaluación de las ofertas presentadas, donde se hace constar lo siguiente:

**“Resultados de la reevaluación de la oferta económica (Sobre B) y reporte de lugares ocupados**

<b>Resultados ítem 1 y Reporte de lugares ocupados</b>			
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Resultado de la evaluación</b>	<b>Criterio de Adjudicación Menor Precio por Ítem</b>
<b>1</b>	CENTROXPRT STE, S.R.L., RNC: 131202772, RPE: 66792	Cumple	Precio Unitario Final: 7,948.30 Precio Total Final: 397,415.15
<b>2</b>	ITCORP GONGLOSS, S.R.L., RNC: 131189522, RPE: 45461	Cumple	Precio Total documento oferta económica: 412,530.22 Precio Total Final SECP: 486,785.40
<b>3</b>	SIMPAPPEL, S.R.L., RNC: 130593051, RPE: 11323	Cumple	Precio Unitario Final: 10,466.72 Precio Total Final: 523,335.90

<b>4</b>	CECOMSA, S.R.L., RNC: 102316163, RPE: 767	Cumple	Precio Unitario Final: 11,569.13 Precio Total Final: 578,456.65
----------	--	--------	--

<b>Resultados ítem 2 y Reporte de lugares ocupados</b>			
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Resultado de la evaluación</b>	<b>Criterio de Adjudicación Menor Precio por Ítem</b>
<b>1</b>	CENTROXPRT STE, S.R.L., RNC: 131202772, RPE: 66792	Cumple	Precio Unitario Final: 58,464.13 Precio Total Final: 584,641.27
<b>2</b>	ITCORP GONGLOSS, S.R.L., RNC: 131189522, RPE: 45461	Cumple	Precio Total documento oferta económica: 499,435.68 Precio Total Final SECP: 589,334.13
<b>3</b>	SIMPAPPEL, S.R.L., RNC: 130593051, RPE: 11323	Cumple	Precio Unitario Final: 64,501.46 Precio Total Final: 645,014.55
<b>4</b>	CECOMSA, S.R.L., RNC: 102316163, RPE: 767	Cumple	Precio Unitario Final: 70,568.61 Precio Total Final: 705,686.14

<b>Resultados ítem 3 y Reporte de lugares ocupados</b>			
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Resultado de la evaluación</b>	<b>Criterio de Adjudicación Menor Precio por Ítem</b>
<b>1</b>	ITCORP GONGLOSS, S.R.L., RNC: 131189522, RPE: 45461	Cumple	Precio Total documento oferta económica: 2,444,460.64 Precio Total Final SECP:2,884,463.51
<b>2</b>	CECOMSA, S.R.L., RNC: 102316163, RPE: 767	Cumple	Precio Unitario Final: 75,655.00 Precio Total Final:3,555,785.18

<b>Resultados ítem 4 y Reporte de lugares ocupados</b>			
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Resultado de la evaluación</b>	<b>Criterio de Adjudicación Menor Precio por Ítem</b>
<b>1</b>	INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L., RNC: 131135846, RPE:45467	Cumple	Precio Unitario Final: 12,328.76 Precio Total Final: 493,150.32
<b>2</b>	CENTROXPRT STE, S.R.L., RNC: 131202772, RPE: 66792	Cumple	Precio Unitario Final: 14,016.68 Precio Total Final: 560,667.09
<b>3</b>	ITCORP GONGLOSS, S.R.L., RNC: 131189522, RPE: 45461	Cumple	Precio Total documento oferta económica: 500,505.98 Precio Total Final SECP: 590,597.08
<b>4</b>	SIMPAPPEL, S.R.L., RNC: 130593051, RPE: 11323	Cumple	Precio Unitario Final: 15,423.43 Precio Total Final: 616,937.04

### **Rectificación de Adjudicación**

Al culminar el proceso de reevaluación y aclaración, considerando los resultados finales del procedimiento por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0015**, realizado para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos**, este equipo de peritos técnicos recomienda

al Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de los ítems conforme se indica a continuación: adjudicar al oferente **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, los ítems **1** por un monto de Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Quince Pesos Dominicanos con 15/100 (**RD\$397,415.15**) y **2** por un monto de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos con 27/100 (**RD\$584,641.27**); al oferente **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.**, el ítem **3** por un monto de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Dominicanos con 51/100 (**RD\$2,884,463.51**); y el ítem **4** al oferente **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, por un monto de Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos Dominicanos con 32/100 (**RD\$493,150.32**), en virtud de que sus ofertas cumplen con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, ajustándose a lo establecido en la metodología y criterios de evaluación del Pliego de Condiciones Específicas del citado proceso, así como dar constancia del reporte de lugares ocupados”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: “el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”.

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la

evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

- d) **Artículo 134:** Notificación de la adjudicación. El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- C. **Artículo 204: Monto de la garantía de buen uso de anticipo.** Siempre que el adjudicatario haya recibido el anticipo, estará obligado a presentar la garantía de buen uso del anticipo por el total del monto que reciba como pago adelantado.

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-CP-2024-0015.
- El Informe de reevaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 1 de agosto del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se deroga el acta No. CCC-169-2024 de fecha 24 de julio del 2024 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones, y, por consiguiente, se acoge el Informe de reevaluación de ofertas económicas relativas al proceso No **TSS-CCC-CP-2024-0015**, realizado para la Adquisición de Equipos Tecnológicos, presentado por el Comité Evaluador, decidiendo lo siguiente:

a) **SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN** del proceso, para que en lo adelante sea como sigue:

Oferente	Ítems y Monto Adjudicación
<b>CENTROXP STE SRL</b>	<b>Ítems 1:</b> por un monto de Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Quince Pesos Dominicanos con 15/100 (DOP\$397,415.15) Itbis incluido
	<b>Ítems 2</b> por un monto de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos con 27/100 (DOP\$584,641.27) Itbis incluido
<b>ITCORP GONGLOSS SRL</b>	<b>ítem 3</b> por un monto de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Dominicanos con 51/100 (DOP\$2,884,463.51) Itbis incluido
<b>INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL</b>	<b>ítem 4</b> por un monto de Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos Dominicanos con 32/100 (DOP\$493,150.32),

a) **SE RECTIFICA EL REPORTE DE LOS LUGARES OCUPADOS**, para que en lo adelante sea como sigue:

<b>ítem 1</b>		
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto Oferta</b>
1	Centroxpert STE SRL	Precio Unitario Final: 7,948.30 Precio Total Final: 397,415.15
2	Itecorp Gongloss SRL	Precio Total documento oferta económica: 412,530.22 Precio Total Final SECP: 486,785.40

3	<i>Simpapel SRL</i>	Precio Unitario Final:10,466.72 Precio Total Final: 523,335.90
4	<i>Cecomsa SRL</i>	Precio Unitario Final: 11,569.13 Precio Total Final: 578,456.65

<b>Item 2</b>		
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto Oferta</b>
1	<i>Centroxpert STE SRL</i>	Precio Unitario Final: 58,464.13 Precio Total Final: 584,641.27
2	<i>Itcorp Gongloss SRL</i>	Precio Total documento oferta económica: 499,435.68 Precio Total Final SECP: 589,334.13
3	<i>Simpapel SRL</i>	Precio Unitario Final: 64,501.46 Precio Total Final: 645,014.55
4	<i>Cecomsa SRL</i>	Precio Unitario Final: 70,568.61 Precio Total Final: 705,686.14

<b>ítem 3</b>		
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto Oferta</b>
1	<i>Itcorp Gongloss SRL</i>	Precio Total documento oferta económica: 2,444,460.64 Precio Total Final SECP:2,884,463.51
2	<i>Cecomsa SRL</i>	Precio Unitario Final: 75,655.00 Precio Total Final:3,555,785.18

<b>ítem 4</b>		
<b>Lugar Ocupado</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto Oferta</b>
1	<i>Inversiones Iparra del Caribe SRL</i>	Precio Unitario Final: 12,328.76 Precio Total Final: 493,150.32
2	<i>Centroxpert STE SRL</i>	Precio Unitario Final: 14,016.68 Precio Total Final: 560,667.09
3	<i>Itcorp Gongloss SRL</i>	Precio Total documento oferta económica: 500,505.98 Precio Total Final SECP: 590,597.08
4	<i>Simpapel SRL</i>	Precio Unitario Final: 15,423.43 Precio Total Final: 616,937.04

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir a los oferentes **CENTROXPERT STE SRL, ITCORP GONGLOSS SRL e INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato y

Buen Uso de Anticipo, según aplique conforme a los artículos 200 y 204 del reglamento de aplicación 416-23, según aplique.

- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do), conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **QUINTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.